



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

1. Introducción	6
2. Objetivo.....	7
2.1. Objetivo general.....	7
2.2. Objetivos Específicos.....	7
2.3. Población Objetivo	8
3. Misión	8
4. Visión.....	8
5. Reglas de Operatividad.....	8
5.1. Lineamientos Generales	8
5.1.1. Fundamento Legal	9
5.1.2. Participantes	10
5.1.3. Patrimonio del programa.....	10
5.1.4. Tipos de apoyo	10
5.1.4.1 Apoyo económico a los beneficiarios.....	10
5.1.4.2 Apoyo económico para Adquisición o Arrendamiento de Herramientas, Materiales o Equipo	10
6. Información del programa	11
6.1. Exposición del programa.....	11
6.2. Cobertura.....	11
6.3. Modos de entrega del beneficio	12
6.4 Gastos de Operación	12
7. Transparencia.....	12
7.1 Difusión.....	12



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

7.2 Seguimiento de avances físicos y financieros	12
7.3 Evaluación	13
7.4 Auditoria.....	13
7.5 Recursos no devengados	14
7.6 Blindaje electoral.....	14
7.7 Contraloría social	14
7.7.1 Integración de los Comités Comunitarios	15
7.7.2 Capacitación y Asesoría	15
7.7.3 Seguimiento.....	15
7.8 Quejas y denuncias.....	15
8. Criterios de elegibilidad y requisitos	16
8.1 Criterios de elegibilidad.....	16
8.2 Requisitos	16
9. Mecánica de operación.....	17
9.1 Instancia Ejecutora	17
9.2 Instancia Administrativa c normativa	17
9.3 Delimitación de atribuciones	17
10. Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios de programas sociales.....	17
10.1 Derechos	17
10.2 Obligaciones	18
10.3 Sanciones	18
11. Anexos.....	18



GUERRERO

Gobierno del Estado

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

11.1 Anexo 1. Glosario de Términos	18
11.2 Anexo 2. Lista de Raya	20
11.3 Anexo 3. Acta Constitutiva	21

CJPEGRO



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

ABROGADO POR EL ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL Y SE EXPIDEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO No. 57 ALCANCE I, DE FECHA 15 DE JULIO DE 2016.

TEXTO ORIGINAL.

Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 57 el día viernes 18 de julio de 2014.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

Mtra. Beatriz Mojica Morga, Secretaría de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 3o., 7o., 10, 18 fracción II y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 433; 1o., 2o., 3o., y 6o de la Ley Número 102 para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero; 1o., 2o fracción I, 18, 25, de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero; así como las estrategias y objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo de Guerrero 2011-2015; y

CONSIDERANDO

Que en el Dictamen y Decreto número 438 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2014 y el Acuerdo emitido por el Titular del Ejecutivo del Estado, el primero de abril del año 2011, se establecen los Lineamientos Generales de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género e impacto social en grupos vulnerables y en la sociedad en general del gasto de la Administración Pública Estatal, para fortalecer el desarrollo, estableciendo como una estrategia el Programa de Empleo Temporal;

Que bajo dicho contexto la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Guerrero, a través de la Subsecretaría de Política Social, será responsable de emitir las Reglas de Operación respecto al programa, para que inicie su operación en el ejercicio fiscal siguiente o en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes.

Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse los programas Estatales, con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados al mismo.

En cumplimiento de lo anterior se ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

ÚNICO. - Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal para el Ejercicio Fiscal 2014.



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO.- Quedan abrogadas las Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, número 42, alcance uno, de fecha 24 de mayo de 2013.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los 19 días del mes de enero de 2014.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.
MTRA. BEATRIZ MOJICA MORGÁ.
Rúbrica.

SUBSECRETARIO DE POLÍTICA SOCIAL.
MTRO. SALOMÓN BELTRÁN BARRERA.
Rúbrica.

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS.
LIC. FIDELMAR FLORES MÉNDEZ.
Rúbrica.

Contenido

1. Introducción
2. Objetivo
 - 2.1 Objetivo general
 - 2.2 Objetivos Específicos
 - 2.3 Población Objetivo
3. Misión
4. Visión
5. Reglas de Operatividad
 - 5.1 Lineamientos Generales
 - 5.1.1. Fundamento Legal
 - 5.1.2. Participantes
 - 5.1.3. Patrimonio del programa
 - 5.1.4. Tipos de apoyo
 - 5.1.4.1. Apoyo económico a los beneficiarios
 - 5.1.4.2. Apoyo económico para adquisición o arrendamiento de herramientas, materiales o equipo
6. Información del programa
 - 6.1 Exposición del Programa
 - 6.2 Cobertura
 - 6.3 Modos de entrega del beneficio



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

- 6.4 Gastos de Operación
- 7. Transparencia
 - 7.1 Difusión
 - 7.2 Seguimiento de avances físicos y financieros
 - 7.3 Evaluación
 - 7.4 Auditoría
 - 7.5 Recursos no devengados
 - 7.6 Blindaje electoral
 - 7.7 Contraloría social
 - 7.7.1 Integración de los Comités Comunitarios
 - 7.7.2 Capacitación y Asesoría
 - 7.7.3 Seguimiento
 - 7.8 Quejas y denuncias
- 8. Criterios de elegibilidad y requisitos
 - 8.1. Criterios de elegibilidad
 - 8.2. Requisitos
- 9. Mecánica de operación
 - 9.1 Instancia Ejecutora
 - 9.2 Instancia Administrativa o normativa
 - 9.3 Delimitación de atribuciones
- 10. Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios de programas sociales
 - 10.1 Derechos
 - 10.2 Obligaciones
 - 10.3 Sanciones
- 11. Anexos
 - 11.1 Anexo 1. Glosario de Términos
 - 11.2 Anexo 2. Lista de Raya
 - 11.3 Anexo 3. Acta Constitutiva

1. Introducción

La población nacional económicamente activa (PEA) suma alrededor de 45.7 millones de personas; de ellas, cerca de 2.2 millones están en búsqueda de empleo. Obtener y conservar un empleo constituye uno de los mayores retos que enfrentan las familias, principalmente aquellas en condiciones de vulnerabilidad social. La ausencia de una fuente de ingresos impide a sus integrantes fortalecer sus vínculos familiares y cristalizar un proyecto de vida.

Adicionalmente, a lo largo del año la oferta laboral disminuye en algunas regiones del país a causa de alguna emergencia o por efectos de los ciclos productivos, afectando particularmente a la población de escasos recursos que ve disminuidos sus ingresos y patrimonio de manera significativa. Cabe destacar, los acontecimientos ocurridos el año pasado por Tormenta "Ingrid" y "Manuel", donde gran número de la población vio afectado su patrimonio familiar y, en donde, el programa fue factor clave para apoyar a los damnificados con empleo quienes participaron con mano de obra en la limpieza de sus viviendas y espacios públicos de su comunidad, los cuales resultaron severamente afectados por los



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

deslaves ocasionados por las lluvias, generando inundaciones hasta la pérdida parcial o total de sus viviendas, por lo que el programa continuará apoyando a la población afectada en el proceso de reestructuración del Estado.

Ambas situaciones, justifican operar instrumentos de política social y económica que se orienten a apoyar temporalmente el ingreso de las familias afectadas que habitan en zonas urbanas marginadas y con alta presencia de población indígena. En este contexto, el Programa de Empleo Temporal, enmarca sus acciones en el documento rector del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015, en el Eje: 2 Desarrollo Social con Equidad, Objetivo: Desarrollo Humano, Pobreza y Marginación; Estrategias: 2.2.2.1 Ampliar la cobertura de programas sociales que garanticen un mínimo de bienestar a todas las personas y hogares en pobreza y en el 2.2.2.5. Facilitar el acceso a servicios financieros, incluyendo de manera especial los programas de apoyo para actividades generadoras de ingreso.

De igual forma, se establece en el Eje: 3 Desarrollo Económico Sustentable, Objetivo: Impulsar el desarrollo de microempresas y el autoempleo, Estrategia: 3.2.17.2. Facilitar el acceso al crédito y otros servicios financieros, a través de los programas existentes, y ampliar estos mecanismos hacia la atención a grupos de menores ingresos.

Dentro de estos objetivos y estrategias que plantea el Ejecutivo Estatal, está abatir la marginación y el rezago social que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveerles de igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud, asimismo, plantea elevar la productividad de las personas para que cuenten con mejores opciones de empleo e ingreso que les permita reducir sus niveles de pobreza.

En razón de lo anterior, el Programa de Empleo Temporal (PET), estará orientado a apoyar transitoriamente el ingreso de estas familias, en el marco de la ejecución de proyectos y acciones de beneficio familiar o comunitario. Respecto al origen de los recursos que integra y aplica el programa que proviene de Inversión Estatal Directa (IED).

2. Objetivo

2.1 Objetivo General

- Disminuir la problemática de la población que demanda trabajo, mediante la entrega de apoyos temporales a su ingreso por su participación en proyectos y/o acciones de beneficio familiar o comunitario de fácil realización.

2.2 Objetivos Específicos

- Proporcionar a hombres y mujeres de 18 años de edad o más, apoyos temporales en su ingreso para afrontar los efectos de escasez fuentes de empleo.

- Ejecutar proyectos y/o acciones que contribuyan al mejoramiento de las condiciones familiares o comunitarias y que con su ejecución se obtengan fuentes de ingreso temporal.



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

2.3 Población Objetivo

Mujeres y hombres de 18 años de edad o más, que enfrentan una disminución temporal en su ingreso por escasez de fuentes de empleo.

3. Misión

Otorgar seguridad y bienestar social a la población que demanda trabajo para ofrecerles oportunidades de empleo temporal, mediante acciones y proyectos de carácter familiar o comunitario de fácil realización que apoyen su ingreso y economía familiar.

4. Visión

Que las personas beneficiadas con el programa vean satisfechas sus necesidades mínimas básicas de bienestar social para que puedan seguir desarrollándose de manera individual, familiar o comunitaria en un marco de derechos y libertades sociales.

5. Reglas de Operatividad

5.1 Lineamientos Generales

La solicitud podrá ser presentada de manera individual o en grupo por parte de los solicitantes para proyectos y/o acciones de beneficio familiar o comunitario, dirigida al Titular de la Sedesol, presentando la original y copia para acuse de recibo en las oficinas de la SEDESOL Guerrero, así como copia de la credencial de elector de la persona que entregue la solicitud, proporcionando un número telefónico para hacerle llegar la notificación sobre el apoyo solicitado.

La SEDESOL del Estado dará respuesta a la solicitud dentro de los 30 días hábiles siguientes al ingreso de la misma; en caso de no obtener respuesta en el plazo establecido, se entenderá que dicha solicitud no fue aceptada.

Cuando la solicitud no incluya toda la información requerida o faltara algún documento, la Dependencia informará al solicitante en un plazo no mayor a 15 días hábiles, mismo que tendrá un plazo hasta de 5 días hábiles, a partir de la fecha de haber recibido la notificación para solventar la omisión.

Para los casos en que llegase a faltar algún tipo de información, se le indicará verbalmente en el momento que haga entrega de la solicitud. Quedando pendiente su ingreso al programa hasta que el solicitante complemente la información.

Las personas podrán solicitar información sobre el apoyo que otorga el PET: En las oficinas de la SEDESOL, ubicadas en Edificio Norte Planta Baja, Palacio de Gobierno, Sita en Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Chilpancingo, Gro. C. P. 039074.



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

Con los datos que aporten los solicitantes, se integrará el Listado de Beneficiarios del PET en cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.

La información de este listado deberá ser publicada y estará disponible en la página electrónica de la SEDESOL del Gobierno del Estado www.Sedesol.guerrero.gob.mx.

En el Anexo 1, se presenta un glosario con los conceptos y siglas utilizadas frecuentemente en las presentes Reglas.

5.1.1. Fundamento Legal

El Estado de Guerrero es parte integrante de la Federación Mexicana y tiene como marco legal la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que en alcance al Título Primero, Capítulo I, De los Derechos Humanos y sus Garantías, establece que... "...Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad". De igual forma, lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Título Décimo Cuarto de la Administración Pública, Capítulo Único, Artículo 117, párrafo tercero, que al alcance dice... "El Plan Estatal de Desarrollo, con sujeción a las Leyes, definirá las áreas prioritarias en las cuales podrá establecerse y operar Entidades de la Administración Pública Paraestatal, así como los programas que les serán confiados, con sujeción a las prioridades sociales y productivas y a las disponibilidades presupuestales". Y que para el despacho de los asuntos que le competen, el Gobernador del Estado se auxiliará con las dependencias y entidades que señalen la Constitución Política local, la Ley Orgánica de la Administración Pública y las demás disposiciones jurídicas vigentes en la entidad.

En este sentido la normatividad aplicable es la siguiente:

- 1) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- 2) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero;
- 3) Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 433;
- 4) Ley Número 102 para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero;
- 5) Ley Número 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero;
- 6) Ley Número 674 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero;
- 7) Código de Conducta de la Secretaría de Desarrollo Social;
- 8) Reglamento de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero Número 102;
- 9) Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Guerrero 20112015;
- 10) Decreto Número 438 de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2014.
- 11) Y todos aquellos ordenamientos normativos que sean aplicables.



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

5.1.2. Participantes

Se podrá concertar la participación de las Secretarías del Sector Central; los H. Ayuntamientos y Organizaciones de la Sociedad Civil, que intervienen como receptores y gestores de los proyectos y/o acciones y estos a su vez los remiten a la Subsecretaría de Política Social de la Secretaría de Desarrollo Social, para su revisión y validación correspondiente.

5.1.3. Patrimonio del Programa

Respecto al origen de los recursos que integra y aplica el programa, estos provienen de la Inversión Estatal Directa (IED), y están contenidos en el Decreto Número 438 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal 2014, los cuales serán radicados a la SEDESOL para su correcta aplicación.

5.1.4. Tipos de Apoyo

La entrega de los apoyos se realizarán de dos formas: apoyos de forma económica a los beneficiarios equivalentes a jornales de trabajo de acuerdo a la zona que se trate y apoyos económicos para adquisición o arrendamiento de herramientas, materiales o equipo de trabajo para el desarrollo del proyecto y/o acción a realizar.

Los apoyos que el Programa entrega a los beneficiarios no dan lugar a relación laboral o contractual alguna con la Dependencia responsable del programa.

5.1.4.1. Apoyo Económico a los Beneficiarios

Se otorgará un apoyo económico a los participantes por haber cumplido con su corresponsabilidad, consistente en jornales equivalentes al 99% de un salario mínimo general diario vigente en la zona económica en que se desarrolle el proyecto y/o acción, conforme a lo establecido por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, que se encuentran vigentes a partir del 1 de enero de 2014. Dicho apoyo se entregará en forma monetaria en un máximo anual de 90 jornales por beneficiario (ANEXO 2).

5.1.4.2. Apoyo para Adquisición o Arrendamiento de Herramientas, Materiales o Equipo

Se podrá destinar un apoyo económico para la adquisición de materiales o herramientas, o para el arrendamiento de maquinaria o equipo necesarios para realizar el proyecto y/o acción autorizada en un porcentaje no mayor al 30% del total del proyecto y/o acción a ejecutar.

Los apoyos que otorga el programa serán orientados a los siguientes rubros de atención:



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

Mejoramiento de infraestructura local:

- Desarrollo de proyectos y/o acciones en infraestructura para la dotación de agua, saneamiento, ampliación de drenaje y alcantarillado.
- Mantenimiento, limpieza y desazolve de cunetas y canales de riego.
- Mejoramiento, rehabilitación y limpieza de espacios públicos
- Mejoramiento, rehabilitación, ampliación y construcción de infraestructura básica en vivienda.
- Saneamiento, construcción, rehabilitación y mantenimiento de infraestructura de salud

Conservación y rehabilitación, caminos, puentes, carreteras y brechas.

- Conservación, rehabilitación y apertura de brechas, caminos rurales y alimentadores.
- Construcción, conservación, rehabilitación y apertura de puentes principalmente en zonas rurales.

Conservación ambiental:

- Protección, conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

Apoyo a la educación:

- Rehabilitación, mantenimiento y limpieza a la infraestructura educativa.

Apoyo a la producción:

- Acciones de rehabilitación, conservación y mantenimiento a la infraestructura productiva agrícola, pesquera, artesanal y forestal.

6. Información del Programa

6.1 Exposición del Programa

El Programa de Empleo Temporal (PET), atenderá por igual a hombres y mujeres que se encuentren temporalmente desempleados y deseen apoyar con mano de obra acciones de carácter familiar o comunitario de fácil realización, para lo cual se les apoyará con jornales de trabajo hasta por un periodo de 3 meses, los solicitantes para ser beneficiarios del programa deberán sujetarse a los criterios y requisitos que establecen las presentes reglas de operación.

6.2 Cobertura

El programa podrá operar a nivel estatal en los 81 municipios que lo integran, beneficiando principalmente a población que vive en zonas urbano marginadas y municipios con Bajo Índice de Desarrollo Humano (BIDH).



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

6.3 Modos de Entrega del Beneficio

La SEDESOL del Estado será la encargada de entregar los apoyos económicos a los beneficiarios, en los plazos y lugares en donde se desarrollen los proyectos y/o acciones acordados con el Comité de Desarrollo Local.

6.4 Gastos de Operación

Del total de recursos autorizados al programa, podrán aplicarse hasta un 3% del presupuesto asignado al Programa para gastos de operación, destinados a las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, contraloría social y evaluación o asesoría externa del Programa.

7. Transparencia

7.1 Difusión

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, estarán disponibles en la página de Internet de la SEDESOL del estado www.sedesol.guerrero.gob.mx. Asimismo se establecerán las estrategias de difusión del programa y realizar las acciones conducentes para dar a conocer los requisitos de participación, la corresponsabilidad de los beneficiarios y los apoyos a otorgar.

La SEDESOL del Estado, en coordinación con los municipios, serán los encargados de realizar la promoción y difusión del Programa, darán a conocer las acciones a realizar.

Así mismo, con base en lo establecido en la Ley Número 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, la SEDESOL Estatal publicará periódicamente en la página electrónica <http://www.sedesol.guerrero.gob.mx> la información relativa al Programa.

7.2 Seguimiento de Avances Físicos y Financieros

Con el propósito de mejorar la operación del programa, la SEDESOL del Estado llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de recursos fiscales, acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas. Asimismo, realizarán el seguimiento en campo de las obras, proyectos y acciones conforme a lo que cada una determine.

La Sedesol deberá reportar trimestralmente al COPLADEG, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior al trimestre que se reporta, los avances físico-financieros de los proyectos y/o acciones autorizados.

La SEDESOL del Gobierno del Estado, integrará el cierre del ejercicio y lo remitirá a la SEFINA, en un tanto original. La Dependencia verificará la congruencia de la información con la Cuenta Pública.



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

7.3 Evaluación

Evaluación Interna

El PEET estará sujeto a procesos periódicos de seguimiento y evaluación que permitan ajustar su ejecución y garantizar que los mecanismos de funcionamiento y administración, faciliten tanto la obtención de información como la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación.

Evaluación Externa

La Dependencia podrá realizar una evaluación de resultados de carácter externo del programa sujeto a reglas de operación, para lo cual, la SEDESOL, tendrá la facultad de designar en su caso a la instancia que realizará dicho análisis.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la Contraloría General del Estado.

Indicadores

Para el seguimiento y evaluación del Programa se utilizarán los indicadores que corresponden al nivel de propósito detallados a continuación:

- Número de proyectos y/o acciones ejecutadas
- Número de beneficiarios que recibieron apoyo
- Número de jornales realizados

La SEDESOL del Estado será responsable de compilar e integrar un reporte estatal de resultados tomando como base los proyectos y/o acciones desarrollados por el Programa de Empleo Temporal, al finalizar el ejercicio fiscal.

7.4 Auditoría

Los ejecutores serán responsables de la supervisión directa de los proyectos o acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.

Los recursos asignados para la operación del Programa no pierden su carácter estatal, por lo que, la Secretaría de Finanzas, la Contraloría General del Estado y la Auditoría General del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán actividades de fiscalización y auditoría.

La Instancia Ejecutora dará todas las facilidades a las instancias fiscalizadoras para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por los órganos de control. La



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERIA JURIDICA DEL PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

inobservancia de esta disposición, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, limitará la ministración de los recursos estatales en el siguiente ejercicio presupuestal.

7.5 Recursos no Devengados

Los recursos que al cierre del ejercicio se conserven o que no se hayan devengado al 31 de Diciembre del presente ejercicio, deberán ser reintegrados a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado (SEFINA).

Dentro del mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro a la SEFINA para su registro correspondiente.

7.6 Blindaje Electoral

La Sedesol para la operación y ejecución de los recursos estatales que opera el programa deberá observar y atender las medidas que emitan la Contraloría General del Estado, el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero (ITAIG), el Instituto Estatal Electoral del Estado de Guerrero (IEEGRO) y las demás autoridades competentes, con la finalidad de impedir que los apoyos sean utilizados con fines políticos electorales.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este programa, deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes, Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole vinculados con los programas de comunicación social, se deberá incluir la leyenda:

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

7.7 Contraloría Social

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, para cada uno de los proyectos y/o acciones se crearán Comités de Comunitarios los cuales fungirán como Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformado por los beneficiarios y alguna autoridad local, quienes de manera específica supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

7.7.1 Integración de los Comités Comunitarios

Los Comités de Contraloría Social se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Programa, y fungirán como interlocutores con la Secretaría de Desarrollo Social, en el ejercicio de la contraloría social.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por un Presidente, un Secretario y un Vocal mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del programa, y tendrá que ser vigilado por un solo comité.

Dicho Comité deberá revisar en conjunto con los beneficiarios los avances y resultados del programa, así como la detección de cualquier irregularidad.

El vocal del Comité de Contraloría Social será el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas a la Secretaría de Desarrollo Social, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

7.7.2 Capacitación y Asesoría

Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a los servidores públicos que intervienen en la operación del Programa, así como a los integrantes de los Comités Locales, para que éstos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

7.7.3 Seguimiento

El Subsecretario (a) de la Política Social o el personal que designe la Secretaría de Desarrollo Social, serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, así mismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia de los proyectos y/o acciones que se están realizando.

7.8 Quejas y Denuncias

Los beneficiarios pueden presentar sus quejas o denuncias directamente en las Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del programa podrán realizarse por escrito y ser entregadas de manera directa en el domicilio ubicado en Edificio Norte Planta Baja, Palacio de Gobierno, Sita en Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Chilpancingo, Gro. C. P. 039074 ó por vía telefónica a los Teléfonos: 01 (747) 47 1 98 63; 47 1 98 48 y 47 1 98 49.



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

8. Criterios de Elegibilidad y Requisitos

El programa está diseñado para proporcionar apoyo temporal a personas desempleadas y que no cuenten con ningún apoyo de este tipo, estableciendo como prioridad su condición de pobreza en que se encuentre.

Para tener acceso a los apoyos del Programa se deberá cumplir con los siguientes criterios y requisitos.

8.1 Criterios de Elegibilidad:

- a) Que los proyectos y/o acciones se ejecuten preferentemente en zonas marginadas y de bajo Índice de Desarrollo Humano;
- b) Que los proyectos y/o acciones sean de fácil realización y que generen un mayor beneficio familiar o comunitario y de impacto ambiental; y
- c) Proyectos y/o acciones en que la mayoría de los integrantes manifiesten ser jefes o jefas de hogar, la cual será validada por su representante de grupo.

8.2. Requisitos

Sumado a estos criterios, los posibles beneficiarios deberán presentar los siguientes requisitos:

- a) Presentar solicitud dirigida al Titular de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante escrito libre que contenga: Nombre completo del interesado o persona que acuda en representación de los interesados en el proyecto y/o acción; Fecha y Lugar; número de beneficiarios y tiempo estimado para su realización; firma o huella digital del interesado o representante del grupo. Deberá anexar a la petición, la lista de solicitantes que integran el proyecto en cuestión; las solicitudes se recibirán en el Edificio Norte Planta Baja, Palacio de Gobierno, Sita en Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Chilpancingo, Gro. C. P. 039074;
- b) Los solicitantes deberán contar con 18 años cumplidos o más al inicio de los proyectos;
- c) Entregar copia fotostática de documentación personal tanto del solicitante, como de cada integrante del proyecto y/o acción la cual consta de Credencial de Elector, Acta de nacimiento y CURP; presentar en original cualquiera de los documentos antes señalados para su cotejo;
- d) Solo se apoyará a un miembro por familia;
- e) No ser servidor público;
- f) No recibir apoyos de otros programas para el mismo fin; y
- g) Estar de acuerdo en cumplir con su corresponsabilidad dentro del proyecto y/o acción y,
- h) De manera extraordinaria, para las personas que resulten afectados por fenómenos naturales o de aquellos casos fortuitos que se llegaran a presentar donde los solicitantes no puedan acreditar su documentación oficial tanto para la solicitud del apoyo como la entrega del mismo, el programa podrá hacer la dispensa total o parcial de sus documentos mediante un acta donde la autoridad municipal de fe y certeza de los apoyos entregados a esta población.



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

Para los proyectos y/o acciones

La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Subsecretaría de Política Social, emitirá su opinión normativa, y en su caso, la autorización de acuerdo a la viabilidad técnica, económica y social considerando la disponibilidad presupuestal para su ejecución.

9. Mecánica de Operación

9.1 Instancia Ejecutora

La instancia ejecutora del programa será la Secretaría de Desarrollo Social del Estado y podrá concertar la participación activa y responsable de los H. Ayuntamientos y Organizaciones de la Sociedad Civil conforme a los lineamientos contenidos en las presentes reglas de operación del programa.

9.2 Instancia Administrativa o Normativa

La Contraloría y el Copladedeg serán las instancias normativas facultadas para autorizar y verificar la aplicación de las Reglas de Operación y de resolver los casos no previstos en las mismas.

9.3 Delimitación de Atribuciones

La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Subsecretaría de Política Social de conformidad con las presentes Reglas de Operación y de acuerdo a los recursos autorizados en el Decreto Número 438 del Presupuesto de Egresos del Estado, tendrá las siguientes atribuciones:

- Coordinar y conducir la operación del programa, de acuerdo a los lineamientos establecidos en las presentes reglas;
- Administrar a través de la Dirección General de Administración y Finanzas de la SEDESOL los recursos financieros autorizados;
- Diseñar los instrumentos técnicos necesarios para evaluar el impacto social del programa; y
- La organización del personal técnico y operativo que resulte indispensable para garantizar el funcionamiento del programa.

10. Derechos, Obligaciones y Sanciones de los Beneficiarios de Programas Sociales

10.1 Derechos

Los beneficiarios tendrán derecho a recibir:

- a) La información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el Programa;



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

- b) Un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna;
- c) Atención y apoyos sin costo alguno;
- d) La reserva y privacidad de su información personal; y
- e) Recibir en caso de que sea elegible su proyecto y/o acción el apoyo económico establecido en estas reglas de operación.

10.2 Obligaciones

Los beneficiarios del Programa tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo a lo establecido en las presentes reglas de operación;
- b) Cumplir con su corresponsabilidad en el proyecto y/o acción autorizada por el programa contenida esta en el Acta del Comité de Desarrollo Comunitario (ANEXO 3); y
- c) Nombrar a un representante, para que, en caso de fallecimiento, imposibilidad física o enfermedad, alguno de sus integrantes pueda recibir los jornales que le correspondan. Así como cumplir con cada uno de los requisitos que se le soliciten.

10.3 Sanciones

Se suspenderán definitivamente los apoyos a los beneficiarios que:

- a) No cumplan con alguna de las obligaciones estipuladas en las reglas de operación; y
- b) En el caso de que la Dependencia o algún Órgano de Fiscalización detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos a las presentes Reglas de Operación, por parte de los beneficiarios, por lo cual la SEDESOL suspenderá los apoyos, y solicitará el reintegro total, de acuerdo a la normatividad aplicable.

11. Anexos

11.1 Anexo 1. Glosario de Términos

Beneficiario: Mujer u hombre, de 18 años de edad o más, que recibe los apoyos del programa por haber cumplido con su responsabilidad así como con los Requisitos y Criterios de Elegibilidad establecidos en estas Reglas.

Corresponsabilidad: Se refiere a la ejecución por parte de los beneficiarios de las actividades que les corresponde de acuerdo a los proyectos o acciones que les fueron aprobados.

CURP: Clave única de Registro de Población.



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

SEDESOL: Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Guerrero.

Programa: Programa de Empleo Temporal.

Reglas: las Reglas de Operación del Programa Estatal de Empleo Temporal.

Rubros de Atención: Son ámbitos de acción determinados por cada dependencia de acuerdo a sus atribuciones y competencias.

Solicitante: Persona que pide participar en el Programa de manera formal.

CJPEGRO



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

11.2 Anexo 2. Lista de Raya

PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL 2014															
ANEXO 2 MANO DE OBRA															
PERIODO DE PAGO				SEMANA				DEL		AL					
LOCALIZACIÓN															
ESTADO:						REGIÓN:									
MUNICIPIO:															
PROYECTO:						LOCALIDAD:									
NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA ACCIÓN:															
AVANSE CANTIDAD:						UNIDAD DE MEDIDA:									
LISTA DE PARTICIPANTES															
No.	SEXO (H o M)	NOMBRE COMPLETO	DOMICILIO	DIAS DE PARTICIPACIÓN								APOYO DIARIO	IMPORTE TOTAL	FIRMA O HUELLA	
				L	M	M	J	V	S	D	T				
				✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	7	ZONA "A"	\$68.00	
				✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	7	ZONA "B"	\$63.00	
				✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	7			
				✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	7			
				✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	7			
				✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	7			
				✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	7			
				✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	7			
				✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	7			
				✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	7			
				✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	7			
				✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	7			
				✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	7			
				✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	7			
				✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	7			
												SUBTOTAL			
FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA EJECUTORA							FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE BENEFICIARIOS								

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de voto y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente.



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERIA JURIDICA DEL PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

11.3 Anexo 3. Acta Constitutiva

ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO

EN EL POBLADO DE _____ MUNICIPIO DE _____ GUERRERO, SIENDO LAS _____ HORAS DEL DIA _____ DEL MES DE _____ DEL 2014, EN EL LUGAR QUE OCUPA _____

SE REUNIERON LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE _____ DE LA LOCALIDAD DE _____ Y EL REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO C. _____ QUIEN FUNGIRA COMO MODERADOR, ASI COMO LOS CIUDADANOS QUE SE LES RELACIONA AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, CON EL PROPOSITO DE CONSTITUIR UN COMITÉ PARA COOPERAR A LA REALIZACION DE PROYECTOS Y ACCIONES DE DESARROLLO EN BENEFICIO _____ (FAMILIAR Y/O COMUNITARIO) PARA LLEVAR A CABO:

EL C REPRESENTANTE PROCEDIÓ A INFORMAR A LOS PRESENTES SOBRE LAS ACCIONES QUE SE PODRÁN REALIZAR A TRAVES DEL PROGRAMA, LOS CRITERIOS QUE SERVIRÁN DE BASE PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS RECURSOS, ASI COMO LOS BENEFICIOS Y COMPROMISOS QUE DEBERÁN ASUMIR TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE ASPIREN A RECIBIR LOS APOYOS, QUIENES DEBERÁN COOPERAR CON SU ESFUERZO Y COLABORAR ORGANIZADAMENTE EN SU REALIZACION, ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN.

ENTERADOS LOS PRESENTES DE LO EXPRESADO POR EL C. REPRESENTANTE, DECIDEN CONSTITUIR EL COMITÉ LOCAL EL CUAL SERÁ PRESIDIDO POR UN ÓRGANO EJECUTIVO, CUYA INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO SE SUJETA A LOS ESTATUTOS CONTENIDOS EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-EL COMITÉ SE DENOMINARA: COMITÉ LOCAL DE DESARROLLO COMUNITARIO DE _____

SEGUNDA.-EL COMITÉ TENDRÁ POR OBJETO CONTRIBUIR A LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES QUE SE HACEN REFERENCIA EN LA PRESENTE ACTA, EN LAS FORMAS QUE A CONTINUACIÓN SE EXPRESAN:



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

-
- ◆ APORTAR EN MANO DE OBRA LA CANTIDAD SUFICIENTE PARA QUE LOS PROYECTOS Y/O ACCIONES SE REALICE EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE.
 - ◆ PROPORCIONAR LOS BANCOS DE MATERIALES QUE SE REQUIERAN.
 - ◆ COLABORAR CON LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES EN LA RESOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

TERCERA.-EL COMITÉ ESTARÁ INTEGRADO POR LA ASAMBLEA GENERAL Y UN ÓRGANO EJECUTIVO.

EL ÓRGANO EJECUTIVO DEL COMITÉ CONTARÁ CON UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO, UN TESORERO Y DOS VOCALES.

CUARTA.-LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO EJECUTIVO, SERÁN ELEGIDOS POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA GENERAL.

QUINTA -LAS DECISIONES DEL COMITÉ LOCAL SE TOMARÁN POR VOTACIÓN DE LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA GENERAL.

SEXTA.-EL PRESIDENTE DEL COMITÉ, TENDRÁ LA REPRESENTACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, ORGANISMOS, PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SIEMPRE QUE SEA NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DEL COMITÉ.

SEPTIMA.-EL SECRETARIO TENDRÁ A SU CARGO EL ARCHIVO DE LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO CONTESTAR Y RECIBIR TODA CLASE DE CORRESPONDENCIA.

OCTAVA.- EL TESORERO CONTROLARA LOS MATERIALES, Y LOS DISTRIBUIRÁ PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS PROYECTOS Y/O O ACCIONES SEGÚN SU AVANCE FÍSICO.

NOVENA.- 2 VOCALES: UNO SE ENCARGARA DE LLEVAR A CABO TAREAS DE ORGANIZACION DE LAS ACCIONES QUE SE EJECUTEN Y UN VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA QUE ACTUARA COMO CONTRALORÍA SOCIAL, INSTRUMENTANDO LOS ELEMENTOS BÁSICOS DE CONTROL Y VIGILANCIA RELATIVOS AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA EL AVANCE DE LAS ACCIONES ATENDERÁ Y RESOLVERÁ Y/O CANALIZARA LAS QUEJAS QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN.

DECIMA.-LA ASAMBLEA GENERAL ES LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL COMITÉ PARA CONVOCAR A ASAMBLEAS CUANDO SE REQUIERA O A JUICIO DEL ÓRGANO EJECUTIVO CUANDO EXISTAN PUNTOS IMPORTANTES QUE TRATAR, SIENDO NECESARIO QUE ASISTAN LOS INTEGRANTES DE ESTE ULTIMO Y LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA.



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERIA JURIDICA DEL PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA SE TOMARAN POR MAYORÍA DE VOTOS.

LAS ACTAS DE CADA ASAMBLEA SERÁN FIRMADAS POR LOS MIEMBROS DEL COMITÉ LOCAL Y DE LOS ASISTENTES.

DÉCIMA PRIMERA.-ES OBLIGACIÓN DEL COMITÉ, DAR CUENTA MENSUAL A LA ASAMBLEA SOBRE LAS ACCIONES A REALIZAR.

UNA VEZ APROBADOS LOS ESTATUTOS DEL COMITÉ POR LA ASAMBLEA GENERAL SE PROCEDIÓ A DESIGNAR A LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO EJECUTIVO, CONFORME A LAS PROPUESTAS SE LLEVO A CABO LA VOTACIÓN, RESULTANDO ELECTAS LAS SIGUIENTES PERSONAS:

NOMBRE	FIRMA	CARGO
_____	_____	PRESIDENTE
_____	_____	<u>SECRETARIO</u>
_____	_____	<u>TESORERO</u>
_____	_____	<u>VOCAL 1</u>
_____	_____	<u>VOCAL 2</u>

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DECIDIÓ DAR POR TERMINADA LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, SIENDO LAS _____ HORAS, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON:

NOMBRE	FIRMA
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERIA JURIDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL:

POR LA DEPENDENCIA

REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA EJECUTORA

EL SUSCRITO LICENCIADO FIDELMAR FLORES MÉNDEZ, DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA CON LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES DAN FE Y LEGALIDAD DE LA PRESENTE Y CON FUNDAMENTO ARTÍCULO PRIMERO FRACCIÓN VI DEL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES PUBLICADO EL DÍA 02 DE JULIO DEL 2013, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO.



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

CERTIFICA

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSISTENTES EN EL **ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014**, CONCUERDAN FIELMENTE CON TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES DEL ORIGINAL, MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y PREVIO COTEJO, SE DEVUELVE A LOS ARCHIVOS DE ORIGEN PARA QUE OBREN EN LOS MISMOS.- CONSTE.

LO QUE CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, EL DÍA DIEZ DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE .

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. FIDELMAR FLORES MÉNDEZ.

Rúbrica.

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

LIC. IRENE CRUZ DOLORES.

Rúbrica.

LIC. MANUEL MORGA ÁNGEL.

Rúbrica.